



Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 357

Mariano Melgar, 07 OCT 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESIÓN DE FECHA 18.09.09

VISTOS:

La Gerencia Municipal propone la aprobación de una Ordenanza Municipal que autorice una colocación de gibas controladoras de velocidad en diversas vías de la jurisdicción, en vista que los conductores de vehículos no respetan las normas en materia de tránsito.

Y CONSIDERANDO:

Que; toda persona tiene derecho a la vida, a su integridad moral, psíquica y física y a su desarrollo y bienestar, según lo dispone el Art. 2º Numeral 1 de la Constitución Política del Perú.

Que; el derecho a la integridad es un atributo indeliblemente vinculado con la dignidad de la persona y con los derechos a la vida, a la salud, a la seguridad personal y al libre desarrollo y bienestar, según lo sostiene el Tribunal Constitucional.

Que; los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo local, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que; dentro de este contexto Constitucional y Legal, deben implementarse acciones para proteger la vida de las personas, autorizando la colocación de gibas controladoras de la velocidad de los vehículos en diversas vías públicas de la jurisdicción, valorando la Hoja de Coordinación N° 417-2009-GODU-MDMM de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano que Contiene el soporte técnico de cumplimiento obligatorio.

Que; las gibas son resaltes verticales normales a la vía que se emplean como reguladores de velocidad en zonas urbanas donde las velocidades de desplazamiento del vehículo están comprometidas entre 30 y 60 Kph, generalmente son construidas en las que se han presentado altas tasas de accidentes de tránsito.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades e Informe Legal N° 132-2009-GAJ y estando aprobado por el Concejo Municipal por unanimidad en Sesión Ordinaria del 18 de Setiembre del 2009.

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la colocación de gibas controladoras de velocidad en las vías públicas de la jurisdicción que sean necesarias, según parámetros contenidos en la Hoja de Coordinación N° 417-GODU-MDMM, que en anexo forma parte de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Municipal, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y la Gerencia de Servicios Públicos y Comunales implementen las acciones para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Dra. Noelia Huatuco Cabrera
Jefa Oficina Secretaría General
C.A.A. 4416